

RESOLUCIÓN DE 31 DE OCTUBRE DE 2025, DE LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO CAMPUS IBERUS, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN/A TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO CON CARGO A FINANCIACIÓN EXTERNA

El Consorcio Campus Iberus tiene entre sus funciones recogidas en sus Estatutos el desplegar actividades de carácter complementario de investigación científica y técnica necesarias para el adecuado progreso científico de los agentes del consorcio, así como desarrollar acciones de investigación colaborativa e impulsar la proyección internacional de los agentes del consorcio mediante la conexión a redes internacionales y la internacionalización

En el marco de sus funciones de apoyo a las universidades miembros del Consorcio recogidas en los Estatutos, el Consorcio Campus Iberus recibe de manera regular financiación de la Agencia Nacional SEPIE para proyectos Erasmus + de las acciones clave 1. Movilidad de las personas y 2. Cooperación entre organizaciones e instituciones.

El Consorcio Campus Iberus precisa contratar un/a técnico/a especialista de apoyo a la investigación y a la transferencia de conocimiento para colaborar en las actividades de gestión y coordinación de los proyectos Erasmus + que gestiona. El régimen de contratación es laboral vinculado a la financiación externa finalista obtenida para estos proyectos, en los términos establecidos por el artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación).

Por todo lo anterior, y en virtud de las competencias que tengo atribuidas al amparo del artículo 15 de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus

HE RESUELTO

Primero.- Convocar proceso selectivo para la contratación de un/a técnico/a especialista de apoyo a la investigación y transferencia de conocimiento con cargo a financiación externa.

Segundo.- Aprobar las Bases por las que se rige la convocatoria de este proceso selectivo, que se adjuntan a esta Resolución como parte integrante de la misma.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente convocatoria y sus bases en la página web de Campus Iberus (www.campusiberus.es).

Cuarto.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 23.1 de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus (B.O.A. n.º 53, de 14 de marzo de 2024), cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en la página web del Consorcio Campus Iberus (www.campusiberus.es) ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la



Jurisdicción Contencioso-administrativa (*Boletín Oficial del Estado*, número 167, del 14 de julio de 1998).

Alternativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante la presidenta del Consorcio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Zaragoza, a 31 de octubre de 2025.

Rosa María Bolea Bailo
Presidenta del Consorcio Campus Iberus



RESOLUCIÓN DE 31 DE OCTUBRE DE 2025 DE LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO CAMPUS IBERUS – CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN/A TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO CON CARGO A FINANCIACIÓN EXTERNA

BASES

PRIMERA. Objeto

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de técnico/a especialista de apoyo a la investigación y a la transferencia del conocimiento, para colaborar en las tareas de gestión y coordinación de los proyectos del programa Erasmus + que gestiona el Consorcio

El tipo de contrato es un contrato laboral indefinido de actividades científico técnicas, vinculado a financiación externa, según el artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación).

La descripción de las funciones y condiciones de trabajo del puesto se publican en el anexo I.

La presente convocatoria, así como todos los actos y acuerdos que se dicten durante el desarrollo del proceso se publicarán en la página de inicio del sitio web del Consorcio Campus Iberus (www.campusiberus.es).

SEGUNDA.- Requisitos de las personas aspirantes.

1. Para la admisión a este proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea o ser nacional de cualquiera de los estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el/la cónyuge de los/las españoles/as, de los/las nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea y de los/las nacionales de los estados incluidos en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales mencionados, siempre que no medie separación de derecho, así como sus descendientes y los/las de su cónyuge, que vivan a sus expensas.



Los/las nacionales de otros estados distintos a los de la Unión Europea y aquellos/as de esta para cuyos estados no sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán estar en posesión del permiso de residencia.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber cumplido la edad fijada legalmente para la jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitados/as ni haber sido sometidos/as a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.

e) Títulos académicos

Las personas aspirantes deberán estar en posesión, o en condiciones de obtenerla, de la siguiente titulación académica oficial en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes: título de Bachiller, Técnico o equivalente.

f) Dominio del español.

g) Es requisito el dominio del idioma inglés (mínimo nivel B2).

2. Todos los requisitos enumerados en la presente base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, así como durante la vigencia del contrato laboral que se pueda formalizar, en su caso.

3. Las personas aspirantes son responsables de la veracidad de todos los datos que hagan constar en la solicitud y en la documentación aportada, pudiendo exigírseles la responsabilidad correspondiente de falsedad en los mismos y sin perjuicio, en su caso, de su exclusión del proceso selectivo.

TERCERA. Solicitudes.

1.- El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web del Consorcio Campus Iberus: www.campusiberus.es.



2. Las solicitudes se presentarán con la instancia debidamente cumplimentada, que se publica como Anexo II. Además, a la solicitud se deberá acompañar:

Fotocopia del D.N.I., documento equivalente que acredite la nacionalidad o permiso de residencia en vigor.

Fotocopia del título académico, o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.

Currículum vitae, en el que consten, debidamente justificados, títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las distintas Administraciones Públicas o empresas privadas, así como otros méritos y circunstancias que se desee poner de manifiesto y que se ajusten a los méritos establecidos en el baremo.

Todos los datos que se hagan constar en el currículum vitae deberán acreditarse documentalmente, justificándolos con fotocopias, tales como el certificado de la vida laboral.

Solo se valorarán los méritos alegados y debidamente acreditados que se posean hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

3. Las solicitudes se dirigirán a la presidenta del Consorcio Campus Iberus y se presentarán en el registro electrónico del Consorcio Campus Iberus accesible desde la sede electrónica del Consorcio en la dirección <https://campusiberus.sedelectronica.es/> . Las solicitudes también se podrán presentar del modo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las entidades que reciban solicitudes relativas a esta convocatoria las podrán remitir al Consorcio Campus Iberus de manera telemática mediante el Sistema de Intercambio de Registros al código digital de destino: I00000707 – Consorcio Campus Iberus.

CUARTA: Admisión de Aspirantes

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la presidenta del Consorcio Campus Iberus dictará resolución aprobando la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, especificando en este último caso la causa o causas de exclusión y otorgando un plazo de tres días hábiles para su eventual subsanación.

2. Transcurrido el plazo para subsanación y una vez resueltas las que se hubieren presentado, la presidenta del Consorcio Campus Iberus dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas.



3. Las anteriores resoluciones de la presidenta del Consorcio se publicarán en la página web del Consorcio Campus Iberus.

QUINTA. Comisión de Valoración.

Para la admisión y valoración de los méritos de las personas aspirantes a esta convocatoria, se constituirá una comisión de valoración que estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta: Marta de Miguel Esponera

Vocal: Andrés Martín Crespo

Vocal: María Rocío Juste Ballesteros

Secretaria: María Gloria Andrés Suñer

Comisión de valoración suplente:

Presidente: Antoni Granollers i Saltiveri

Vocal: Joaquín Capablo Sesé

Vocal: Nuria Mateo Ansón

Secretaria: María José Usieto Benedí

Las personas que componen dicho tribunal deberán abstenerse de intervenir si concurre en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. A tal efecto, las personas aspirantes podrán recusar a cualquier componente de la comisión de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada ley.

La comisión se constituirá, previa convocatoria de la presidenta, a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, adoptando en dicha sesión las decisiones que considere convenientes para el desarrollo del proceso.

Es competencia de la comisión la resolución de todas las cuestiones que puedan suscitarse durante el desarrollo del proceso selectivo.

La comisión de valoración podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de



tales asesores corresponde a la presidenta del Consorcio Campus Iberus, a propuesta de la presidenta de la comisión de valoración.

La comisión de valoración levantará acta de las sesiones y distintas reuniones relativas a este proceso selectivo y se ajustará en las actuaciones que requiera el desarrollo de este proceso a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y disposiciones concordantes.

SEXTA. – Proceso selectivo

1.- Primera fase. Valoración de méritos.

La comisión valorará, conforme al baremo establecido en el Anexo III, los méritos alegados y debidamente acreditados por las personas aspirantes en su solicitud. El currículum presentado deberá estar relacionado lo máximo posible con el perfil de la plaza y los méritos a valorar.

Los méritos a valorar serán los realizados y debidamente acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria y la puntuación máxima a obtener será de 85 puntos. La comisión de valoración establecerá la nota de corte necesaria para superar esta fase.

No se valorarán los méritos no alegados en la solicitud. Un mismo mérito solo podrá ser valorado una vez.

Finalizada la valoración de los méritos, la comisión de valoración hará pública la lista de personas aspirantes que pasan a la 2ª fase del proceso selectivo, así como la fecha y lugar de realización de la entrevista o prueba práctica.

2. Segunda fase. Entrevista o prueba práctica.

La comisión de valoración realizará la entrevista o prueba práctica atendiendo al currículum de las personas aspirantes. En la entrevista o prueba práctica la comisión podrá requerir a las personas aspirantes la aclaración de los méritos alegados en su currículum vitae y plantearle cualquier cuestión o caso práctico relativo a los mismos. La aclaración no implicará, en ningún caso, la admisión de nuevos méritos que no se hayan alegado en tiempo y forma. Parte de la entrevista o prueba práctica se podrá desarrollar en inglés. La puntuación máxima a obtener será de 15 puntos. La comisión de valoración establecerá la nota de corte necesaria para superar esta fase.

3. Selección de persona candidata y creación de lista de espera.



Finalizado el proceso la comisión adjudicará el puesto convocado a quien haya obtenido la mayor puntuación. El resto de participantes que hayan superado el proceso selectivo formarán parte, si han manifestado su consentimiento expreso en la solicitud de participación para ello, de una bolsa de empleo ordenada por orden de prelación según la puntuación total obtenida en el proceso selectivo. El objetivo de la bolsa de empleo es cubrir la posible renuncia de la persona candidata seleccionada o la vacante del puesto por cualquier motivo. La bolsa de empleo también se podrá utilizar para cubrir eventuales necesidades de personal temporal del mismo perfil en el Consorcio.

SÉPTIMA. Selección de personas para la formalización de contratos

Una vez finalizado el proceso selectivo, se hará pública la resolución por la que se adjudica el puesto a la persona candidata que lo haya superado y haya obtenido la mayor puntuación en el mismo. En la misma resolución se aprobará una lista de espera por orden de prelación, que constituirá la bolsa de empleo a la que hace referencia la base sexta.

La resolución de adjudicación del puesto y creación de lista de espera se publicará en la página web del Consorcio Campus Iberus (www.campusiberus.es).

El contrato de trabajo será un contrato laboral indefinido de actividades científico-técnicas según el art. 23 bis de la Ley 40/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las causas de la extinción del contrato de trabajo son las previstas en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normas de desarrollo y concordantes. Serán causas objetivas de extinción del contrato las previstas en el artículo 52 del citado Estatuto de los Trabajadores, con especial mención a su letra e), que especifica como causa objetiva la insuficiencia de la dotación económica de la correspondiente consignación para el mantenimiento del contrato de trabajo.

A la persona seleccionada se le comunicará en tiempo y forma su incorporación al puesto.

OCTAVA. Tratamiento de datos de carácter personal

1.- Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales facilitados por las personas aspirantes pasarán a ser tratados por el Consorcio Campus Iberus como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia su presidenta (C. Pedro Cerbuna, 12, 50009 – Zaragoza, presidencia@campusiberus.es) ante quien se pueden ejercitar



los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia del documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. Los distintos formularios para ejercitar sus derechos por medios electrónicos están disponibles en la sede electrónica del Consorcio en el siguiente enlace: <https://campusiberus.sedelectronica.es/dossier.1>

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos los aspirantes pueden dirigirse al Delegado de Protección de Datos del Consorcio (dpd@campusiberus.es Tfno. 976 762929) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

2. Los datos personales de las personas aspirantes serán tratados conforme a lo establecido en las presentes bases con la finalidad de gestionar este proceso de selección incluyendo, si la persona aspirante ha prestado su consentimiento explícito, la gestión de la correspondiente bolsa de empleo. Y también con fines de investigación histórica o fines estadísticos.

El acceso a la plaza ofertada conllevará el que los datos personales facilitados pasarán a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal que serán debidamente indicadas en dicho momento.

3.- El Consorcio se encuentra legitimado para su tratamiento al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre la persona interesada y el Consorcio al participar en esta convocatoria y para que este pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las presentes bases.

4. Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por el Consorcio por el tiempo que sea necesario conforme a la legislación expresada incluyendo, en su caso, la resolución de reclamaciones y recursos.

5. Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme a lo establecido en las bases de esta convocatoria.

6. Quienes accedan al expediente y consulten datos de otras personas aspirantes están sometidos/as al deber de confidencialidad por lo que deberán guardar reserva sobre los mismos



y solo podrán hacer uso de tales datos a los efectos de argumentar o plantear tanto la reclamación como las alegaciones a que hubiere lugar, en su caso.

Cualquier divulgación de datos fuera del expediente de la reclamación podrá implicar la exigencia de responsabilidades conforme a la legislación vigente.



ANEXO I. Descripción del puesto

Denominación: Técnico especialista de apoyo a la investigación y a la transferencia de conocimiento.

Régimen Jurídico: Laboral.

Tipo de contrato: contrato laboral indefinido de actividades científico técnicas vinculado a financiación externa, según el artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Entidad financiadora: Agencia Nacional Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)

Proyecto financiador: Proyectos Erasmus +.

Tipo de jornada: Jornada partida

Grupo: LC de los grupos de clasificación de personal laboral establecidos por la Universidad de Zaragoza.

Retribuciones: Las retribuciones serán las establecidas para el personal laboral de la Universidad de Zaragoza. Las retribuciones básicas serán las que correspondan al grupo LC. Las retribuciones complementarias se corresponden con el complemento de puesto de nivel 18.00. Pueden ser consultadas en la siguiente dirección de internet con sus actualizaciones:

<https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pas/retribuciones-pas/retribuciones-pas/retribuciones-generales>

Formación específica: dominio del idioma inglés, mínimo nivel B2

Otros requisitos: Disponibilidad para viajar

Misión:

Apoyo a las tareas gestión, coordinación y presentación de propuestas de los proyectos Erasmus + que gestione el Consorcio Campus Iberus

Funciones:

1. Gestión técnica y administrativa y seguimiento de los proyectos Erasmus + del Consorcio.
2. Gestión de movilidades Erasmus +.



3. Colaboración en la organización y gestión de actividades dirigidas a beneficiarios del programa Erasmus +.
4. Apoyo a la elaboración y presentación de propuestas de proyectos dentro del programa Erasmus +.
5. Apoyo a la gestión presupuestaria de los proyectos, preparación de remesas de pago a estudiantes y control de gastos de los proyectos.
6. Coordinación de reuniones (agenda, generar links de Zoom, grabaciones de reuniones, revisión y cumplimentación de actas, etc.).
7. Asistencia y participación en reuniones de gestión y coordinación de los proyectos.
8. Comunicaciones con la Agencia Nacional (SEPIE).
9. Creación y revisión de plantillas documentales para la gestión del proyecto.
10. Control previo de documentación contractual para su firma.



	CONVOCATORIA	
	CONTRATO LABORAL CON CARGO A FINANCIACIÓN EXTERNA	
	PUESTO	TÉCNICO ESPECIALISTA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA
RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2025		

SOLICITUD de PARTICIPACIÓN

DATOS PERSONALES				
Apellidos y Nombre				
DNI / Pasaporte		Nacionalidad		
Dirección electrónica				
Domicilio a efectos de notificaciones		Tfno. de contacto		
Localidad		Provincia		C.P.

TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

--

DOCUMENTOS APORTADOS

	Fotocopia DNI o equivalente para extranjeros
	Fotocopia titulación
	Currículum vitae y documentación acreditativa de méritos

En, a de de 2025

(Firma)

¿Desea formar parte de la bolsa de empleo que se pueda establecer como resultado de esta convocatoria? **SÍ** **NO**

Conforme a lo establecido en la legislación vigente en materia de protección de datos, le recordamos que los datos personales que nos facilita serán tratados por Campus Iberus para gestionar su participación en esta convocatoria. Puede encontrar información al respecto y sobre el modo de ejercer sus derechos en las bases de la convocatoria.

SRA. PRESIDENTA DEL CONSORCIO CAMPUS IBERUS



ANEXO III. BAREMO

FASE 1. MÉRITOS A VALORAR (MÁXIMO 85 PUNTOS)		
Titulación (máx. 20 puntos)	Grado universitario	10 puntos
	Máster universitario	10 puntos
Experiencia (máx. 45 puntos)	Gestión de proyectos Erasmus +	Máx. 15 puntos
	Experiencia en gestión de proyectos de cooperación	Máx. 10 puntos
	Organización de eventos.	Máx. 10 puntos
	Capacidades digitales: plataformas de gestión del programa Erasmus +, herramientas de reunión en línea, edición páginas web, RRSS	Máx.: 5 puntos
	Gestión administrativa en el entorno universitario	Máx. 5 puntos
Idiomas (máx. 15 puntos)	Inglés Equivalente a C1 o C2	10 puntos
	2º idioma extranjero, mínimo B1	Máx. 5 puntos
Formación (máx. 5 puntos)	Cursos de formación directamente relacionados con el contenido del puesto. (Deben tener una duración mínima de 120 horas)	Máx. 5 puntos

FASE 2. ENTREVISTA O PRUEBA PRÁCTICA (MÁXIMO 15 PUNTOS)

Se evaluarán las competencias personales, tales como la capacidad de planificación y organización, capacidad de análisis y síntesis de información compleja. Proactividad y autonomía. Habilidades sociales y de comunicación. Habilidades de presentación oral tanto en inglés como en español. Capacidad de mediación y resolución de conflictos. Sensibilidad intercultural. Creatividad, curiosidad e iniciativa. Capacidad de trabajo en equipo. Capacidad de trabajo a distancia y con equipos/consorcios deslocalizados. Experiencia en dinamización de grupos. Parte de la entrevista se podrá desarrollar en inglés.

